

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts. }

San José, sábado 25 de Marzo de 1893.

} Número 70.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

MARZO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sáb. 25. La Anunciación de Ntra. Sra. y la encarnación del Divino Verbo. Sts. Ireneo y Dimas, ladrón.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

* CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Acuerdo N. 1388. Organiza varias escuelas.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo N. 635. Aprueba un impuesto.

CARTERA DE FOMENTO. Contrato.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Licitación. Aviso.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1388.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Marzo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º Completar y modificar la organización del personal docente de las escuelas primarias oficiales, del modo que sigue:

PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Cantón Central.

San Juan.

2º Maestro de la escuela de varones, don Jaime Brenes.

La Uruca.

Maestro director, don Adolfo Valverde.
Maestra directora, señorita Dolores Mora.

San Sebastián.

Maestra directora, señorita Celina Brenes Volio.

San Pedro.

2º Maestro de la escuela de varones, don Octavio Cade con treinta pesos.
3er. maestro, don Dagoberto Quirós, con veinticinco pesos.

Dos Ríos.

Maestro director, don Domingo Monje.

Hatillo.

Maestro director, don Martín Rivera.

Cantón del Puriscal.

Santiago.

2º Maestro de la escuela de varones, don Rosa Quesada.

Cantón de Aserrí.

San Ignacio.

Maestro director, don Rafael Barbosa.

Cantón de Desamparados.

Desamparados.

4º Maestro de la escuela de varones, don José J. Rojas.
Maestra directora, señorita Rosalía Monje.

2ª Maestra, señorita Julia Zamora.

4ª Maestra, señorita Celina Flores.

Cantón de Escasú.

Escasú.

3ª Maestra de la escuela de niñas, señorita María Matthey.

Cantón de Mora.

Guayabo.

Maestro director, don Daniel Rojas.
Maestra directora, doña Amelia de Rojas.

Tabarcia.

Maestro director, don Alberto Molina, con treinta y cinco pesos.

Cantón de Goicoechea.

Cuadalupe.

2º Maestro de la escuela de varones, don Modesto Vega.

3er. Maestro, don José Umaña C.
4ª Maestra, señorita Celina Vega.
Maestra directora, Amelia Umaña.
4ª Maestra, señorita Mercedes Pacheco.

Ipís.

Maestra directora, doña Esmeralda U. de Pacheco.

2ª Maestra, señorita Francisca Calderón.

PROVINCIA DE ALAJUELA.

Cantón Central.

San Pedro.

Maestra directora, señorita Francisca Angulo.

Sabanilla.

Maestra directora, señorita Teodora Johnson.

San Rafael.

Maestro director, don Ramón Agüero, con treinta y cinco pesos.

San José.

Maestro director, don Juan Martínez, con treinta y cinco pesos.

Maestra directora, señorita Oliva Pantoja, con treinta pesos.

San Isidro.

Maestro director, don Pedro Murillo H., con treinta y cinco pesos.

Maestra directora, doña María L. Solera, con treinta pesos.

Concepción.

Maestro director, don Juan B. Romero, con treinta y cinco pesos.

Maestra directora, doña Manuela Arias, con treinta pesos.

Carrillos.

Maestro director, don Alberto Ugalde.

Santiago del Oeste.

Maestro director, don Domingo González, con treinta y cinco pesos.

Maestra directora, señorita Fidelia González, con treinta pesos.

Tambor.

2ª maestra, señorita Angelina Arroyo.

Cantón de Grecia.

Maestro director, don Leonardo Vega L.

2º maestro, don Pedro Barahona.

3er. maestro, don Federico Selleán.

Santa Gertrudis.

Maestra directora, señorita Eduvigis Prado.

2º maestro de la Escuela de varones, don Francisco Portugués, con veinticinco pesos.

Cirrí.

Maestra directora, doña Petronila de Bonilla, con treinta pesos.

San Roque Norte.

Maestra directora de la Escuela mixta, doña María de Zamora, con treinta pesos.

Cantón de San Ramón.

San Ramón.

2ª maestra de la Escuela de niñas, señorita Josefina Mora.

3ª maestra, señorita Aura Vega.

San Rafael.

Maestro director, don Higinio Flores, con treinta y cinco pesos.

Maestra directora, doña Ester G. de Flores, con treinta pesos.

Concepción.

Maestra de la Escuela mixta, doña Laureana F. de Alvarado, con treinta pesos.

Cantón del Naranjo.

Naranjo.

2º maestro de la Escuela de varones, don Fernando Alvarado, con treinta y cinco pesos.

3er. maestro, don Juan Aguilar.

Maestra directora de la Escuela de niñas, señorita Julia Carvajal.

2ª maestra, doña Isabel de Barrantes, con treinta pesos.

San Miguel.

Maestra directora, señorita Isaura Marín.

La Barranca.

Maestro director, don Jesús Quirós, con treinta y cinco pesos.

Maestra directora, señorita Matilde Padilla, con treinta pesos.

Cantón de Atenas.

San José.

Maestro director, don Evencio González, con treinta y cinco pesos.

Mercedes.

Maestra directora, doña Sabina C. de González.

Santiago.

Maestro director, don Anselmo Montero.

Cantón de San Mateo.

Santo Domingo.

Maestra directora, doña María J. Vargas de M.

Desmonte.

Maestra de la escuela mixta, doña Adelaida de García.

2º maestro don Medardo García.

PROVINCIA DE CARTAGO.

Cantón central.

San Rafael.

2º maestro de la escuela de varones, don Expectación Reyes, con veinticinco pesos.

2ª maestra de la escuela de niñas, doña Adelina P. de Reyes, con veinte pesos.

Hervidero.

Maestro director de la escuela de varones, don Rafael Solano.

Cantón del Paraíso.

Juan Viñas.

Maestro director, don Jorge Guier.

2ª Maestra de la escuela de varones, doña Dolores Alvarado de Guier, con veinticinco pesos.

Cachí.

Maestra directora, srita. Maximiliana Salas.

Cantón de la Unión.

San Diego.

Maestra directora, doña Toribia Navarro, con treinta pesos.

Concepción.

Maestro director, don José Madriz, con treinta y cinco pesos.

Maestra directora, doña Elvira de Madriz, con treinta pesos.

PROVINCIA DE HEREDIA.

Cantón Central.

San Isidro.

Maestro director, don Gregorio Arnáez, con treinta y cinco pesos.

La Ribera.

Maestra directora, srita. Antonia Bonilla.

Cantón de Santo Domingo.

Santo Domingo.

4º Maestro de la escuela de varones, don Mariano Cajiao.

2ª Maestra de la escuela de niñas, srita. Juana Alvarado, con treinta pesos.

3ª Maestra id. srita. Adelaida Morales, con treinta pesos.

4ª ídem, srita. Juana Bolaños, con treinta pesos.

Cantón de San Rafael.

San Rafael.

Maestro director, don Rafael Martínez.

San José.

Maestra directora, srita. Francisca Zumbado.

2ª Maestra, srita. Heliadora Zumbado.

Cantón de Santa Bárbara.

Santa Bárbara.

3er. Maestro, don Otoniel Orozco.

San Pedro.

Maestra directora, srita. María Arias.

COMARCA DE PUNTARENAS.

Puntarenas.

Maestro director, don Leoncio N. Bello.

Los Quemados.

Maestra directora, srita. Teresa Molina.

II. Se cargará á eventuales de esta Cartera, el valor de los sueldos asignados á las plazas que en virtud de este acuerdo se crean.

III. Queda bajo la jurisdicción de la Junta Escolar de San Roque de Grecia, la escuela mixta que se establece en la parte Norte de aquel distrito.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N.º 263.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Marzo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el impuesto de patente de nueve pesos por trimestre sobre juegos de dominó en el cantón central de Heredia, establecido por la Municipalidad del mismo en acuerdo de 16 del mes en curso.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—VARGAS M.

Cartera de Fomento.

JOSÉ VARGAS M., *Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, y Moisés Ramírez Castro, mayor de edad, soltero, sacerdote católico y de este vecindario, en su carácter de apoderado generalísimo de las Temporalidades de la Iglesia Católica de Costa Rica, en nombre y representación de ésta y con instrucciones bastantes al efecto, han convenido en el siguiente contrato:*

I.

La Iglesia conviene en devolver al Gobierno la propiedad que éste le transmitió por contrato de once de Enero último de las fincas que en la cláusula II de ese convenio se especifican.

II.

El Gobierno acepta la devolución que la Iglesia le hace de dichas propiedades y en cambio de ellas trasfiere á la Iglesia el dominio del siguiente inmueble: "Plaza denominada del Hospital sita en el distrito 3º cantón 1º de esta provincia, comprensiva de 7422 metros y 66 decímetros cuadrados. Lindante: al Norte, 7ª avenida Oeste, antes calle de la Universidad; Sur, 8ª avenida Oeste, antes calle del Seminario; Este, calle 16 Sur, antes calle de Umaña; y Oeste, calle 15 Sur, antes calle del Mesón. Para los efectos de este contrato se estima en \$ 82,000-00 el valor de ese inmueble.

También da el Gobierno á la Iglesia, en

compensación de parte del precio de las casas que aquella le trasfiere, la suma de \$ 8,000-00 moneda de Costa Rica para que la Iglesia la invierta en la compra ó construcción de una casa destinada al Cura del nuevo templo que en la plaza citada va á levantarse. Tal suma se entregará cuando la Iglesia haya adquirido la propiedad de la casa que compre ó conforme vayan adelantando los trabajos de construcción de la misma.

Queda en los términos del presente modificado y vigente en todo lo demás el contrato arriba referido.

En fe de lo cual firman los otorgantes en el Palacio Nacional, en San José, á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

J. VARGAS M.

MOISÉS RAMÍREZ.

Casa Presidencial, San José, veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

NUEVA LICITACIÓN.

Nuevamente se convocan licitadores para construir la casa de enseñanza del Puriscal.

Descripción de la obra.—El edificio se compone de cuatro aulas de 5 mts. 50 de ancho, por 8 mts. 55 y 9' mts. 45 de largo; con dos entradas de 1' mt. 50 de ancho y de un corredor interior de 3 mts. de ancho.

La construcción será enteramente de madera y cubierta con hierro galvanizado; piso también de madera y su cielo.

Condiciones.—Los trabajos se harán de conformidad con el plano y con el detalle de las cantidades, que pueden verse en la Inspección General de Enseñanza.

Los materiales serán de la mejor calidad y no deben emplearse antes de haber sido examinados y aceptados por la Junta ó las personas nombradas por ésta.

Aunque el presupuesto de costo fija una base de \$... 3000-00 (tres mil pesos), se admiten propuestas por más de dicha cantidad.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado y rotulado: "Propuesta Edificio Escolar del Puriscal" á la Gobernación de esta provincia, hasta las 12 del día 27 de Marzo corriente, día y hora en que se hará públicamente la adjudicación.

Inspección de Escuelas de la provincia. San José 13 de Marzo de 1893.

6-5.

Junta de Educación de San José.

LICITACIÓN.

Se convoca licitadores para la ejecución de 130 metros cúbicos, próximamente, de mampostería de ladrillo en los cimientos del edificio que debe servir para Escuelas Graduadas.

Se fija como base de precio la suma de \$ 18 por metro cúbico.

La mampostería debe ser de la misma calidad de la ejecutada, y el trabajo debe estar terminado treinta días después de firmado el contrato.

Las propuestas se presentarán á las 12 del día 25 del presente mes á la Dirección General de Obras Públicas, para que sean sometidas al conocimiento de la Junta de Educación de esta capital.

San José, 18 de Marzo de 1893.

J. M. PACHECO.

A LAS JUNTAS DE EDUCACION Y MAESTROS DE LA REPUBLICA.

La Secretaría de Instrucción Pública ha resuelto que las lecciones de las escuelas y colegios nacionales se suspendan desde las 12 m. del miércoles próximo hasta las 8 a. m. del lunes de pascua.

Inspección General de Enseñanza.—San José, 24 de Marzo de 1893.

Gobernación DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 18 del corriente.

	Tomo.	Asiento.
Magdaleno Álvarez Murillo.....	53.	3971
María Espiritusanto Jiménez.....	"	3998
Juan Ramón Villalobos.....	"	4040
Carlos Volio Tinoco.....	"	4042
Tranquilino Chacón Chaverri.....	"	4046
María Villalobos Paniagua.....	"	4047
María Ramos Campos.....	"	4052
Casimira Hernández Vargas.....	"	4123
Tomás Zumbado Vargas.....	"	4198

Registro Público. San José, 24 de Marzo de 1893.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Registro central del Estado Civil. San José, 17 de Marzo de 1893.

Señores Registradores Auxiliares.

Sirvanse hacer remisión á esta oficina central, de las listas nominales de bautizos y matrimonios correspondientes á los meses de Enero y Febrero últimos, que los señores Párrocos deben haberles pasado; y en lo sucesivo verificarlo en los primeros ocho días de cada mes.

Caso de que no hubieren hecho la entrega los señores curas, se servirán comunicármelo.

De UU. atento servidor,

5 2 MIGUEL PACHECO.

Camilo Esquivel, Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber: que los señores don Federico Gooding Williamson y la señorita Elisabeth Rose Ross y Davidson, de veintiocho años de edad el primero, soltero, tenedor de libros, natural de Lockport del Estado de Nueva York y vecino de esta ciudad; y la segunda, mayor de veintiún años, soltera, de oficio doméstico, nacida en esta República y vecina de esta ciudad, hijos legítimos: el varón de Edwin C. Williamson, comerciante; y Mary C. Gooding, de oficio doméstico, ambos mayores de edad, cónyuges, naturales de Lockport del Estado de Nueva York y vecinos de allí. La mujer hija legítima de Roberto Ross y Elisabeth Davidson, mayores de edad, casados, agricultores, súbditos ingleses y vecinos de esta ciudad, se han presentado ante esta autoridad, solicitando contraer matrimonio con arreglo á las prescripciones del Código Civil: lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artº 61 del Código citado.

Gobernación de la provincia de San José, 13 de Marzo de 1893.

C. ESQUIVEL.

Moisés Morales, Secretario.

2 1

El señor Ramlal, Coolie, de único nombre y apellido, mayor de edad, soltero, agricultor, natural de Calcutta, vecino de esta ciudad, é hijo legítimo de Benchin (padre), y Diajari (madre), también Coolies, naturales de Calcutta, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con la señora Gulsí, mayor de edad, viuda de Rampasal, de oficios domésticos, natural de Calcutta y de este mismo vecindario, hija legítima de Purán (padre) y Juali (madre) naturales también de Calcutta.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado en esta Gobernación dentro del término legal.

Gobernación de Limón. 11 de Marzo de 1893.

BALVANERO VARGAS.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Marzo 23.—Hoy á las 7 p. m. fondeó el vapor norteamericano "Costa-Rica", del porte de 1166 toneladas, procedente de Panamá, con 48 horas de mar á este puerto, 65 tripulantes, capitán Doyle. Pasajeros: Mercedes Leiva. Carga: 366 bultos con 23 y ½ toneladas y consignado á la Compañía de Agencias. Correspondencia: 1 saco.

Marzo 24.—Ayer á las 11 y 30 p. m. zarpó para Champerico y escalas el vapor norteamericano "Costa-Rica", del porte de 1166 toneladas, 60 tripulantes, capitán Doyle. Pasajeros: Paul Lubbers, N. Ubago, V. Lambert, S. Bohr, Julio Parre, señora é hija, Julio Blander, Rosa José é hijo. Carga: 4 sacos de papas y una caja de sillas y despachado por la Compañía de Agencias. Correspondencia: 4 sacos y 7 paquetes.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Marzo 23.—A las 6 y 30 a. m. zarpó la goleta americana "Cora M.", con destino á Pensacola, al mando de su capitán F. Smal, 5 tripulantes y 136 toneladas de registro. Sin pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por su capitán.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

La señora Ramona Porras, de único apellido, mayor de cincuenta años, casada, de oficios domésticos y vecina de la aldea de Santa Ana, jurisdicción del cantón de Escasú, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo información de posesión para inscribir á su nombre la finca siguiente: terreno situado en el barrio de Tabarcia de esta jurisdicción, cantón de Mora de la provincia de San José, destinado á la siembra de granos de primera necesidad, el cual mide 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados; con estos linderos: al Norte, propiedad de Félix Chavarría; al Sur, con ídem de José Ulloa; al Este, calle en medio, con propiedad de Fabián Ureña; y al Oeste, con ídem del citado Félix Chavarría. Está libre de gravámenes y la hubo por herencia de su finada madre María Francisca Porras, y vale cien pesos. Se ha señalado el término de treinta días para que los que tuvieren derechos en el inmueble descrito que se trata de inscribir se presenten en esta oficina á legalizarlos.

Alcaldía única del cantón de Mora, 9 de Marzo de 1893.

CARLOS DÍAZ.

E. Mora G., Srio.

3-3

A quienes interese, hago saber: que á este despacho se ha presentado el señor Jesús Delgado, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de la finca que por espacio de veintiséis años posee, la cual se encuentra sita en el Salitral de esta aldea, distrito y cantón segundo de la provincia de San José, constante como de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, consistente en un terreno de potrero y leñas, el cual tiene por linderos los siguientes: Norte, propiedad de Pedro Delgado; Sur, ídem de Manuel León; Este, calle en medio, ídem de Pilar León; y Oeste, calle en medio, ídem del solicitante. Hubo el petente esta finca por compra á los señores Francisco Vargas y Rosa Céspedes, y vale doscientos pesos; no tiene gravamen.

Se publica este edicto para que todas las personas que se crean con derecho á la finca que se trata de inscribir se presenten á esta Alcaldía á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se señalan, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía segunda de Escasú.—Santa Ana, 14 de Marzo de 1893.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante, Srio.

3-3.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Se ha presentado el señor Serapio Aguirre, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, denunciando un terreno baldío, constante como de doscientas hectáreas, conocido con el nombre de "Isla de Chirripó", sito en Matina, jurisdicción de la comarca de Limón, lindando por todos rumbos, con tierras baldías y rodeado por el río Chirripó, que le sirve de separación.

Lo publico para que las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo ante esta autoridad dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 31 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Secretario.

3-4

El señor Rafael Calderón, de único apellido, mayor de edad, casado, artesano y vecino de San Sebastián de este ciudad, se presentó ante esta autoridad solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: "Terreno cultivado de café, situado en el punto llamado "El Turrujal", distrito quinto, cantón primero de la provincia de San José, lindante: al Norte, con propiedad de Ramón Rivera; al Sur y Este, calle en medio, con propiedad del Licenciado don Marcelo Brenes, teniendo también por el rumbo Sur, en una pequeña parte, una propiedad de doña Magdalena Chaves; y al Oeste, en parte con calle pública, y el resto con propiedad del mismo Ramón Rivera: Mide como 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; está libre de gravámenes, vale doscientos cincuenta pesos, y la adquirió por compra á doña Jacinta Bonilla."

Se publica este edicto, para que el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifique presentándose ante esta autoridad dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José. Marzo 15 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara, Secretario.

3-3

A don Ángel Alberto Eberhart, se hace saber: que en perjuicio de reconocimiento de dos documentos, establecido por don Juan Vega Quesada, ha recaído la providencia que dice: Juzgado primero civil en primera instancia. San José, á las doce del día veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. Cítase á los señores Ángel Alberto Eberhart y Guillermo Steinworth, para que á las doce del día y una de la tarde del ocho de Abril próximo, comparezcan, respectivamente, en este despacho á practicar el reconocimiento solicitado; y notifíquese esta resolución al señor Eberhart por medio del periódico oficial.—Alberto Brenes.—L. Vargas B, Secretario.

Es conforme:

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 21 de Marzo de 1893.

ALBERTO BRENES.

3—3

L. Vargas B.,
Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Anselmo Zumbado Vargas, Tomás Zumbado Vargas, Simón Varela Arias, Ramón de Jesús Varela Arias, Ramón Varela Arias, Manuel Varela Arias, Ramón María Varela Arias, Miguel Zumbado Arias, Ramón Zumbado Arias, Agapito Alfaro, único apellido, Luis Jiménez López, José Dolores Jiménez López, Jesús Jiménez Granados, Ramón Moya único apellido, Menencio Sandoval Calderón, José María Araya Campos, Pedro Navarro Durán y Ramón Chaves Arias, mayores de edad, casados los tres primeros, el sexto, el séptimo, los décimo hasta el último, y solteros el cuarto, quinto, octavo y noveno, agricultores y vecinos de San Ramón, denunciando hasta mil hectáreas de las cuales les debe corresponder á cada uno cincuenta y cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cincuenta y cinco centiáreas y diez decímetros cuadrados, de un terreno baldío conocido con el nombre de Candelaria, distrito cuarto, cantón cuarto del Naranjo, provincia de Alajuela, consistente en montaña y cuyos linderos son: al Norte, calle pública ó camino que conduce de San Ramón al Naranjo; por el Este, terrenos de la mortuoria del finado Judas Corrales; al Sur, el río Grande; y por el Oeste, el mismo río Grande y terrenos de la sucesión del finado Presbítero José Luis Pérez. Este denuncia fué presentado con fecha 18 de Febrero del presente año.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo ante esta autoridad dentro de treinta días.

San José, 2 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 2

Melchor Cañas, Juez de lo contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don José Mercedes Rojas Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en jurisdicción de la comarca de Limón, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, río Barbilla y terrenos denunciados por don Lisimaco Camaño y compañeros; al Sur, terrenos de la comarca de Limón; al Este, terrenos denunciados por Lisimaco Camaño y compañeros; y al Oeste, tierras baldías. Manifiesta el denunciante que dentro del terreno descrito tiene cultivos de cacao.

Se hace saber para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno que se denuncia, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días. El denuncia fué presentado el día trece del mes en curso.

Juzgado de lo contencioso-administrativo. San José, Marzo 22 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—3

Don Juan José García y Aguilar, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, solicitó en esta Alcaldía información de posesión para inscribir en su nombre, por haberla poseído, por el tiempo y con las formalidades de ley, la finca siguiente: Solar constante de dos metros quinientos ochenta milímetros de frente, de Norte á Sur, por nueve metros doscientos noventa y seis milímetros de fondo, de Este á Oeste, en el cual hay construido un cuarto caedizo (media agua), de las mismas dimensiones del solar, sito en el distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte y Oeste, con propiedad hoy de don José Blanco; al Sur, con casa del solicitante; y al Este, calle en medio, con propiedad de la sucesión de don Enrique Herman; habida por compra que hizo al petente, á su señora madre doña Josefa Aguilar de García: no tiene gravamen y la estima en cien pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifique, presentándose en este despacho dentro del término de treinta días.

Alcaldía tercera. San José, á las diez de la mañana del día veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

3 v. 3

Cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores en la mortuoria de Venancio Hidalgo Ureña, que fué mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, para que dentro de tres meses, contados del veintinueve de Enero último, ocu-

rran á hacer valer sus derechos á esta oficina, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera. San José, 23 de Marzo de 1893.

JENARO LEIVA.

Franco J. Brenes,
Prosecretario.

En la mortuoria de Ramón Barquero Camacho, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se convoca á todos los interesados en la sucesión, á una junta que tendrá lugar en este despacho, con el objeto de darles á conocer el inventario y justiprecio practicado y reclamos presentados, así como para nombrar albaceas propietario y suplente, á las ocho de la mañana del 17 entrante mes.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea. Guadalupe, á 20 de Marzo de 1893.

MAURO ÁLVAREZ J.

David Blanco,
Srio.

3 2

Pedro Quesada, Alcalde único del cantón de Tarrazú,

A quienes interese se hace saber: que en esta fecha se ha presentado ante esta autoridad don Cornelio Monje Murillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de esta jurisdicción, solicitando justificación de posesión para inscribir á su nombre en el Registro Público, un terreno constante como de cinco hectáreas, cultivado en parte de café, caña de azúcar y plátanos y el resto en montes y rastrojo, situado en el expresado lugar de Santa María, distrito y cantón no numerados de esta provincia de San José; lindante: al Norte, con propiedad de Jerónimo Barrantes; al Sur y al Oeste, con ídem de Norberto Solís; y al Este, con ídem de Francisca Cecilia y Pedro Nolasco Hidalgo, y en parte con calle pública; la cual finca no tiene ningún gravamen, la hubo el señor Monje por compra hecha á los señores Eduvigis Cordero, Pío Araya y Nicodemus Barrantes y vale quinientos pesos. La posesión del señor Monje data de más de diez años.

En consecuencia se previene á los que tengan derecho á oponerse á la solicitud del señor Monje, formulen su oposición dentro del término de treinta días.

Alcaldía única del cantón de Tarrazú. San Marcos, 30 de Enero de 1893.

PEDRO QUESADA J.

Alberto Céspedes. José M^a Ureña. 3- 3

Con el término de tres meses, cito á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Baltazar Arias Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de esta ciudad para que lo verifiquen en esta Alcaldía. En la misma mortuoria es albacea testamentaria la señora Rafaela Retana Mesen, mayor de edad, viuda y vecina de dicho barrio.

Alcaldía tercera de San José, Marzo 10 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Pedro Zúñiga Acuña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa Cruz de Turrialba, denunciando hasta cuatrocientas hectáreas de un terreno baldío sito en el lugar de su vecindario, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago y comprendido entre estos linderos: Norte, faldas del volcán de Turrialba; Sur, propiedad de Victoriano Vargas; Este, quebrada del Guayabo; y Oeste, ídem de Aquiares.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con el denuncia de que se trata, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Marzo 22 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3 1

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

Cito y emplazo con el término de tres meses á todos los acreedores, herederos y legatarios en la mortuoria de José Chacón Domínguez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta ciudad, para que comparezcan á este despacho á hacer valer sus derechos, dentro de ese término, que comenzó el veinte de Enero último, bajo los apercibimientos de ley.

Alcaldía primera. San José, 23 de Marzo de 1893.

JENARO LEIVA.

Franco J. Brenes,
Prosecretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Rafael Recio Morales, Napoleón y Crisanto Recio y Pasos, mayores de edad, casado el primero, solteros los otros, agricultores y vecinos de Bagaces denunciando un terreno baldío, inculto, sito en jurisdicción de Bagaces, cantón de la provincia de Guanacaste, entre los cerros de Miravalles y Cuipilapa, en cantidad hasta de quinientas hectáreas para cada uno y dentro de los linderos siguientes: por el Norte, terrenos baldíos, cerro de Miravalles y sitio del Licenciado don Bernardo Soto;

por el Sur, cerro y sitio de Cuipilapa, terrenos baldíos y pertenecientes á los herederos de Andras Alemán; por el Este, terrenos baldíos nacionales; y por el Oeste, también baldíos y de los herederos del mismo Alemán.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días. El denuncia fué presentado el quince del mes en curso.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 23 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—1

Por segunda vez cito y emplazo con el término de tres meses á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas interesadas en el juicio del causante Antonio Robles Díaz, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término indicado, el cual empezó á correr desde el veinticinco de Enero pasado del corriente año, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 2ª de Escazú. 20 de Marzo de 1893.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante,
Secretario.

Provincia de Heredia.

A las 12 m. del doce de Abril próximo, en la puerta de esta oficina se rematará: 1º—Tres derechos de \$ 333-33¼ cada uno, proporcionales á \$ 2,250 valor de la finca número 1469, asiento 4º, tomo 11, folio 75 del Registro de la Propiedad, partido de Heredia, lo que es un terreno plano, sembrado de café. 2º—Tres derechos de \$ 122-91½ proporcionales á \$ 2,600 valor dado á la finca número 8,503, tomo 133, folio 207, asiento uno, en los mismos Registro y Partido, y es una casa con un corredor y cocina y el terreno en que está ubicada, plantado en parte de café. 3º—Tres derechos de \$ 166-66½ proporcionales á \$ 1,500 valor de un terreno plantado de café, inscrito en dichos Registro y Partido, tomo 133, folio 217, número 8508, asiento primero. 4º—Tres derechos de \$ 333-33¼ proporcionales á \$ 2,000 valor de un terreno de agricultura, cultivado hoy de café é inscritos en los mismos Registro y Partido, tomo 72, folio 209, finca número 4987, asiento 2. Pertenecen á la Casa de Enseñanza de esta villa, al Hospital de Heredia y á los pobres de Santo Domingo, por adjudicación que de su valor se les hizo en la mortuoria de Rafael González Arce.—Ocurra quien desee hacer postura.

Alcaldía única de Santo Domingo, 21 de Marzo de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Srio.

3—1

Por primera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Ceferina Vega Córdoba, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

Don Dolores Madrigal, sin otro apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á las tres de la tarde de ayer, previo el juramento de ley, tomó posesión de su cargo de albacea testamentario en esta mortuoria.

Alcaldía única de Barba. 4 de Marzo de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,
Srio.

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Prudencia Carbonero González, á una reunión que tendrá lugar en este despacho á las doce del primero de Abril próximo, á fin de que se impongan del inventario y avalúo practicados, y elijan albacea propietario definitivo.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara. 14 de Marzo de 1893.

MIGUEL CÓRDOBA.

Nicolás Orozco,
Srio.

3 v. 1.

Concepción Gutiérrez Brenes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este despacho pidiendo información para justificar la posesión que por más de diez años ha tenido de la finca que se describe así: terreno dedicado á la siembra de maíz, como de una hectárea, veintidós áreas y treinta y una centiáreas, situado en el distrito de San Pablo, número cuatro del cantón primero de esta provincia, bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de herederos de Juan Vindas, en una parte, y en la otra, con ídem de Ascensión Vindas, calle privada en medio; por el Sur, con propiedad de Patrocinio Hernández; Este, con ídem de Lorenza Miranda y Joaquín Hernández; y por el Oeste, con ídem de Joaquín Hernández, calle privada en medio. Esta finca está exenta de gravámenes; la adquirió por compra á Manuel Acuña y vale quinientos pesos. En consecuencia prevengo á todos los que tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil. Heredia, Marzo 17 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3—3

A quienes interese se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rafael Benavides Arce, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de este cantón, en su carácter de albacea testamentario en propiedad, en la mortuoria de su cónyuge Martina Chaves Solís, que fué mayor de edad, casada de ocupación doméstica y del mismo vecindario, solicitando información para justificar la posesión continuada en que ha estado á título de dueño por más de diez años de la finca que se describe así: Terreno cultivado de café, situado en el distrito de San Pablo, número cuarto, del cantón primero de esta provincia, como de quince metros y cuarenta y ocho milímetros de frente, por cincuenta y ocho metros y quinientos veinte milímetros de fondo limitado: por el Norte, con propiedad de Félix Benavides: por el Sur y Oeste, con otra finca de su propiedad, ahora de la testamentaria de su esposa Martina Chaves; y por el Este, calle pública de por medio, con propiedad del señor Rosa Arce. Vale esta finca cien pesos, está libre de gravámenes y la hubo durante su matrimonio con la citada señora Chaves, por cambio celebrado con el señor Francisco Arce Chaves. Desde el fallecimiento de su esposa que tuvo lugar el 19 del mes de Agosto de 1883, ha continuado poseyendo dicha finca en nombre de la sociedad conyugal.

Alcaldía segunda del cantón Central. Heredia, Marzo 14 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

3-2

J. Carlos Pacheco.

Francisco Solórzano.

Félix Bolaños Arce, mayor, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado á este despacho en su calidad de albacea provisional de la mortuoria de su esposo Ramón Campos, de único apellido, que fué mayor, agricultor y del mismo vecindario, solicitando información para justificar la posesión que el causante tuvo por más de 12 años, de la finca que se describe así: Casa construída de adobes, madera labrada y teja, compuesta de sala, aposento y cocina, con sus correspondientes puertas y ventanas, como de diez metros treinta y dos milímetros de frente por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, ubicada en un solar como de veinte metros novecientos milímetros de frente, por veinte metros novecientos milímetros de fondo, de figura cuadrada, plano, sembrado de café, sito en la quinta manzana Sureste del Parque Central de esta ciudad, primer distrito del cantón primero de esta provincia, limitado: por el Norte, con propiedad de Jesús Arias: por el Sur, con ídem de Beatriz Hernández: por el Este, calle pública en medio, con ídem de Rafael Muñoz; y por el Oeste, con ídem de Pedro Parreaguirre antes, hoy de sus herederos. Esta finca la hubo el causante por compra hecha á Felipe Gómez, la cual está libre de gravámenes. Vale dicha finca cuatrocientos pesos.

Se publica el presente edicto para que las personas que tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil. Heredia, Marzo 17 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

3-3

Arturo Pupo,
Secretario.

Provincia de Alajuela.

Alejandro Fernández Pérez, Alcalde segundo del cantón primero de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor José Patrocinio Molina Madrigal, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee, desde hace más de treinta años, á nombre propio y sin gravámenes, y que se describe como sigue: Terreno plano, cultivado de café, con una casa de habitación en él ubicada, situado todo en el barrio de San Antonio de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, terreno de Pedro Diego Sáenz; Sur y Oeste, propiedad de Santiago Vargas; y al Este, terreno de Petra Zúñiga. Miden: el terreno, ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados; y la casa, ocho metros trescientos sesenta milímetros, de frente, por dos metros, novecientos veintiséis milímetros de fondo, todo poco más ó menos. Adquirió esta finca el presentado, por compra á José de Jesús Badilla y vale próximamente cien pesos.

He señalado el término de treinta días, para que las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verifiquen ante esta autoridad, en el término señalado.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 1º de Marzo de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

3-3

Ismael Villegas,
Srio.

Ante mí, Alejandro Fernández Pérez, Alcalde segundo del cantón primero de esta provincia, se han presentado los señores Juan Montero, de único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, y María Gabriela Fernández y Trejos de Suárez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San José de este cantón, solicitando información de posesión para inscribir en nombre del primero, un terreno que la segunda adquirió por donación en pago que le hizo su esposo Ramón Suárez, reponiéndole su herencia paterna y materna, que le correspondió por muerte de sus padres Santiago Fernández y Manuela Trejos, y que lo ha poseído, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen, por más de diez y siete años, hasta hace un año que en las mismas condiciones lo vendió al primero por la suma de ciento cincuenta

pesos. La finca se describe como sigue: Terreno cultivado de caña dulce, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, terreno de José Antonio Castro: Sur, propiedad de Camilo Chaves. Este, calle en medio, ídem de Samuel Castro; y Oeste, terreno de Manuel Avila. Mide cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de frente, por cincuenta metros, ciento sesenta milímetros de fondo, poco más ó menos. Adquirió esta finca el señor Juan Montero, por compra á la señora María Gabriela Fernández; y vale ciento cincuenta pesos.

He señalado el término de treinta días para que todas las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud lo verifiquen ante esta autoridad, en el término indicado.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—2 de Marzo de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

3-3

Ismael Villegas,
Srio.

El señor Nicolás Villalobos Camacho, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael de Heredia, se presentó á este Juzgado, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee por más de veinte años y que se describe así: Terreno plano, cultivado de pastos, sito en la Garita, barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, calle pública en medio, con terreno de Florencio Villalobos; Sur, ídem de Petronila Soto, río Alajuela en medio; Este, ídem de Jesús Ugalde; y Oeste, propiedad de Miguel Sánchez y Alfredo Soto; mide diez y siete hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinticuatro centiáreas, poco más ó menos. Esta finca no tiene más gravamen que una entrada en forma de calle, á favor de la propiedad, que al rumbo Oeste, pertenece á don Alfredo Soto. La adquirió por compra á don Manuel Sandoval, siendo casado con la actual esposa; y vale tres mil pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, Febrero 13 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

3-3

Ardilión Castro,
Srio.

La señora Aurora Conitrillo Alvarez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, pide información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad una casa de habitación constante de un cañón y un cuarto caedizo con el terreno en que está ubicada, plano, cultivado de café, situado en esta villa, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, con terreno de José Bolaños Chacón; Sur, con ídem de Atanasio Conitrillo; Este, calle en medio, con ídem de Paula Cedeño; y Oeste, con ídem de Mercedes Bolaños: miden, la casa 6^m 8⁸⁸ largo, por 5^m 2⁴ ancho y el terreno nueve áreas próximamente. No tiene gravamen ni servidumbre: habida esta finca por herencia y dádiva de su finada madre Manuela Alvarez: hace más de diez años que la posee ya viuda y á nombre propio; y vale sesenta pesos.—Ocurra dentro de treinta días el que tenga oposición que hacer.

Alcaldía única Grecia. Febrero 10 de 1893.

JUAN VEGA L.

3-3

E. Serrano,
Secretario.

Eloy Acosta Ramírez, alcalde único de la villa de San Mateo, á quienes interese hace saber que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Manuel de Jesús Lara Hernández y Rafaela Moreno López, mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer, y ambos de este vecindario, solicitando información supletoria de la finca que se describe así: terreno de cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, de superficie plana, figura regular, cultivado una parte de pastos y la otra dedicada á la agricultura, situado en el barrio de Santo Domingo de esta jurisdicción, cantón 4º de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, calle en medio con terreno de Manuel Serrano; Sur, con ídem de Esteban Castillo; Este, con ídem de la sucesión de Félix León, calle en medio; y Oeste, con ídem del Presbítero Joaquín Hernández. Libre de gravámenes, habido la mitad por compra que el primero hizo á Rafael Moreno, y la otra mitad por donación que á la segunda le hizo su padre Nicolás Moreno. Se hace esta publicación para que las personas que crean tener algún derecho en el inmueble que se trata de inscribir, se presenten en este despacho en el término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía de San Mateo, á las once y media de la mañana del once de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

ELOY ACOSTA.

3 v. 2.

Ricardo F. Castro. Alejandro Campos.

Hilario Ruiz y Corral, Juez del crimen de esta provincia. Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Diego Acuña, contra quien en esta fecha he dictado auto motivado de prisión, por el simple delito de lesiones en perjuicio de Juan León (a) Ton. En consecuencia, prevengo al reo se presente á estas cárceles dentro del penitencionario término de diez días, bajo los apercibimientos de declararlo contumaz y rebelde á la ley.

Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al encausado reo y remitírmelo, y las personas particulares la de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del crimen. Alajuela, 22 de Marzo de 1893.

HILARIO RUIZ.

C. Méndez Solís,
Srio.

Á las doce del día diez y siete del entrante mes de Abril y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: un derecho de veintiséis pesos ochenta y un centavos y un cuarto de centavo, proporcional á la suma de ciento siete pesos veinticinco centavos en que fué valorada la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo veintidós, folio quinientos sesenta y tres, número dos mil trescientos treinta, asiento dos, que consiste en un terreno inculto

conocido con el nombre de lote número treinta y cinco, situado en Turricares, barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Agapito Zamora; Sur, Este y Oeste, propiedad de Florencio Zamora, hoy de su sucesión; mide ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Valorado este derecho en ciento cincuenta pesos; y un derecho equivalente á la cantidad de ciento veintidós pesos treinta y un centavos y un cuarto de centavo, proporcional á la suma de cuatrocientos noventa y tres pesos veinticinco centavos, que se valoró la finca inscrita en el Registro, Sección y partido dichos, tomo veintidós, folio quinientos sesenta y siete, número dos mil trescientos treinta y uno, asiento dos, que consiste en un terreno de pastos conocido con el nombre de lote número trece, situado en el barrio de San Antonio, distrito segundo del cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, río Siquiáres; Sur, calle pública; Este, propiedad de doña Petronila Quesada de Arias; y Oeste, propiedad de Francisco Martínez, antes, hoy de Fernando Villegas; mide tres hectáreas, cincuenta áreas, siete centiáreas, setenta decímetros cuadrados y seis centímetros cuadrados; valorado en ciento veinticinco pesos. Estos derechos equivalen en terreno á la cuarta parte de cada una de las fincas.—Pertenece al señor Saturnino Solano Rojas, y se venden á solicitud de Manuel Vargas Alpizar, para el pago de cantidad de pesos y previas las formalidades de ley. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela. 18 de Marzo de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

3 v. 1.

Ismael Villegas,
Srio.

Provincia de Cartago.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de doña Felicitas Sancho Orsamuno, á una junta que se verificará en este despacho el día cuatro de Abril próximo, con el objeto de tratar sobre la oposición hecha por don Carlos H. Sancho, á la liquidación de créditos presentados por el albacea de dicha mortuoria.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

3-2

Cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión del señor James Darié Burnett, mayor de edad que fué, casado, maquinista, natural de Escocia y de este vecindario, para que dentro de tres meses, concurran á este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de ley.

Alcaldía 1ª de Cartago. 20 de Marzo de 1893.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pareira.

Ricardo Centeno.

Por segunda vez cito á los interesados en la mortuoria de Nicolás Cubero Calderón, que fué vecino de este cantón, para que en el término de dos meses se presenten en mi despacho á deducir sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiera. El término de noventa días comenzó á correr el nueve de Febrero del corriente año.

Alcaldía única de la Unión. 21 de Marzo de 1893.

FRANCO VARGAS Q.

Ramón Fonseca P.,
Srio.

Por segunda vez y con tres meses de término que empezaron á correr el día diez y nueve de Febrero del año corriente, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de doña Agustina Matamoros García, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten á hacer valer sus derechos, con prevención que si no lo verifican pasará la herencia á quien correspondiera.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 20 de Marzo de 1893.

JENARO SÁENZ.

D. C. Cabezas.

Rudencio Bonilla.

Provincia de Guanacaste.

Ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Leona Aguilar y Contreras, mayor de edad, soltera, comerciante y de este vecindario, solicitando justificación de la posesión que tiene en los inmuebles que se describen así: una casa cubierta de teja de barro, de madera cuadrada, parada en horcones y de bahareque, sita en la calle real de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Guanacaste, lindante: por el Norte, con casas de los herederos del finado Juan Castillo y de don Andrés Bonilla, calle de por medio; por el Sur, con casa y solar de doña Justa Méndez, callejón de por medio, de don Salvador Bonilla; por el Este, con casa y solar de don Víctor y don Andrés Bonilla; y por el Oeste, con casa y solar de don Hilario Granja, y una mediagua dentro del solar en que está ubicada la casa anteriormente descrita, cubierta de teja de barro, parada en horcones y forrada de tabla de cedro. La casa mide de frente nueve metros sesenta y ocho centímetros y de fondo veinticuatro metros, setenta y tres centímetros; y la mediagua mide de frente tres metros sesenta y nueve centímetros y de fondo dieciséis metros, setenta y ocho centímetros, bajo los mismos linderos de la casa antes descrita, con excepción del lado Norte, que es con la casa misma. Dicha casa la hubo por compra que de ella hizo á don Daniel Carmona y Umaña, y la mediagua construída á sus expensas. No las tiene enajenadas ni gravadas en manera alguna, y están ubicadas en su correspondiente solar, que mide el mismo frente y fondo que la casa y bajo los mismos linderos de los inmuebles ya descritos. La posesión de la señora Leona Aguilar ha sido por espacio de ocho años y medio y valen los inmuebles quinientos pesos.

En consecuencia, se previene á los que tengan derechos que oponer, se presenten á legalizarlos dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única. Santa Cruz, Marzo 15 de mil ochocientos noventa y tres.

ANDRÉS CABALCETA.

Manuel Andrade,
Srio.

3-3

